

reglamentaria por la Dirección Provincial, cumpliendo los trámites preceptivos establecidos en el artículo 49 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos:

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17); la Orden del Secretario general de Educación de 30 de junio de 1988 y demás disposiciones de aplicación:

Considerando que el desdoblamiento del Centro de EGB «Virgen del Mar» implica una mejora en los aspectos de funcionalidad y organización pedagógica.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Extinguir el concierto educativo firmado con el Centro de EGB «Virgen del Mar» el día 21 de mayo de 1988, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo.—Aprobar los conciertos educativos con los dos Centros resultantes del desdoblamiento, cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

Denominación: «Lazarillo de Tormes». Titular: Don José Robles Ramos. Domicilio: Calle Sevilla, número 6. Localidad: Fuenlabrada. Provincia: Madrid. Unidades a concertar: Ocho de EGB. Régimen de concertación: Concierto general.

Denominación: «Virgen del Mar». Titular: Doña Silvestra Robles Ramos. Domicilio: Calle Castilla la Nueva, sin número. Localidad: Fuenlabrada. Provincia: Madrid. Unidades a concertar: Ocho de EGB. Régimen de concertación: Concierto general.

Tercero.—Ambas disposiciones surtirán efectos desde inicios del curso 1988/1989.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23523 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, en su modalidad de incorporación urgente, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín oficial del Estado» del 8), se convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaban acciones del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto adjudicar las becas que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Los países de destino, las dotaciones mensuales y la fecha de inicio del disfrute de estas becas serán los que asimismo se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Luis A. Oro Giral.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento del Personal Investigador.

ANEXO

Nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio de la beca
<i>Subprograma: General en el extranjero</i>			
Bautista Santa Cruz, José Manuel	Reino Unido	180.000	1-10-1988
Lazcano Ureña, Silvia	Francia	150.000	1-1-1989
Rodríguez Fernández, Carmina	Francia	150.000	1-10-1988
Ruiz Ruiz, Fernando	Reino Unido	150.000	1-10-1988
<i>Subprograma: Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos</i>			
Dávila Muro, Jorge	Estados Unidos	180.000	1-10-1988
Román Ubeda, Jaime	Reino Unido	150.000	1-10-1988
<i>Subprograma: Formación de Postgrado</i>			
Vicino Pastor, Javier	Bélgica	130.000	1-10-1988
Villasante Ferrando, Javier Ramón	Bélgica	130.000	1-10-1988

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23524 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicio en la Diputación General de Aragón, que fue suscrito con fecha 24 de junio de 1988, de una parte, por la Dirección de la Empresa y Delegados de Personal del citado Organismo Autónomo, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes de la Diputación General de Aragón, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—1. El presente Convenio regula las relaciones jurídico-laborales entre la Diputación General de Aragón y los trabajadores a su servicio.

Afectará asimismo a aquellos trabajadores que sean contratados por la Diputación General de Aragón en el futuro.

También será de aplicación al personal caminero del Estado que preste sus servicios en la Diputación General de Aragón, de conformidad con la legislación vigente.

Quedan excluidos de la aplicación de este Convenio los Médicos Internos Residentes (MIR) y Médicos Internos, que continuarán con su regulación específica.

2. El presente Convenio es de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La entrada en vigor de este Convenio se producirá al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», retrotra-